REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

JESÚS MARÍA ESCOBAR MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17.673.767 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de alcalde encargado, de conformidad con el Decreto municipal No. 227 del 26 de diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en el artículo 11 de la ley 80 con NIT. 800.095.785-2 y en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

.

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

Tipo De Contrato:	Contrato de Compraventa
No. Contrato	**538 del 27 de diciembre de 2023**, proceso de selección de Mínima Cuantía No. 056-2023.
Fundamento Legal:	Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.
Objeto:	**"COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.**
Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución será de **dos (2) días,** contados a partir de la suscripción del acta inicio, sin exceder el 31 de diciembre del presente año. La ejecución del contrato se deberá efectuar en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.
CDP:	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000001318 del 07 de diciembre de 2023 imputable al rubro denominado dotación a funcionarios – dotación a funcionarios inspectores de policía código presupuestal 2.1.2.02.01.002.02 y 2.3.2.02.01.002.01, del presupuesto de la vigencia fiscal 2023., por valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($24.371.802) MCTE**

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	SERVICAQUETÁ SOLUCIONES S.A.S
NIT:	901.046.388-9
Representante Legal	ALBA YEMID AMAYA GIL
No de cedula de ciudadanía:	40.781.918 de Florencia
Dirección:	CL 5 No. 5 05 BRR CENTRO San José de Fragua
Correo Electrónico:	servicaquetasas@gmail.com
Valor de la propuesta:	$ 24.371.802
Detalle de la propuesta:	

Ítem	Descripción	Especificación técnica	Cantidad	Valor total
1.	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer	Pantalón ejecutivo clásico femenino en Índigo nacional de diferentes especificaciones en peso y textura para uso en personal administrativo y o de oficina.	21	$4.104.450
2.	Camisas o blusas para mujer	Blusa ejecutiva para dama con manga larga con diferentes especificaciones en peso y textura para uso en personal administrativo y/o de oficina.	21	$3.780.000
3.	Zapatos para mujer	Zapato en material de cuero, ejecutivo para dama para uso en personal administrativo y/o de oficina.	21	$4.305.063
4.	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre	Pantalón ejecutivo clásico masculino en Índigo nacional de diferentes especificaciones en peso y textura para uso en personal administrativo y o de oficina.	21	$4.097.205
5.	Camisas para hombre	Camisas ejecutivas para caballero manga larga con diferentes especificaciones en peso y textura para uso en personal administrativo y o de oficina.	21	$3.780.000
6.	Zapatos para hombre	Zapato en material de cuero, ejecutivo para caballero para uso en personal administrativo y/o de oficina.	21	$4.305.084
			TOTAL, SIN IVA	**$ 19.741.159,62**
			EXCEPTO DE IVA	**0**
			IVA	**$ 4.630.642,38**
			TOTAL	**$ 24.371.802**

Valor a imputar según el presupuesto del proceso:	Corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($24.371.802) MCTE.,** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración de la aceptación de oferta, valor que corresponde a la cantidad de los suministros, requeridos por el supervisor del contrato y de acuerdo con los valores de los bienes determinados en el presente contrato.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:	El Municipio pagará al contratista el 100% del Valor del contrato, una vez se dé total cumplimiento al objeto y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los productos contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

	1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor. 2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. 4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor. 5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. 6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente. **NOTA 1:** Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido. **NOTA 2:** El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista. La entidad no pagará: ✓ Servicios no contratados. ✓ Elementos rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso de que aplique.
Garantías	Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla 6- Garantías

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar al día (01) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal

	compensatoria de este contrato.
Obligaciones del contratista:	**Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Específicas:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **a)** Cumplir el objeto del contrato. **b)** Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. **c)** Entregar los implementos en las cantidades y calidades señaladas en la parte técnica del presente documento y en el lugar indicado, lo anterior de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato. **d)** Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte de los implementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **e)** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del presente contrato. **f)** Garantizar el personal idóneo para corroborar y certificar el tallaje de las prendas y calzado a allegar en el suministro solicitado. **g)** Cambiar las prendas de vestuario y/o calzado en caso de no ser el tallaje adecuado para alguno de los funcionarios a quien corresponda la dotación. **h)** Garantizar la calidad de los implementos entregados. **i)** Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el SUPERVISOR del contrato. **j)** Entregar al supervisor las facturas sobre el cumplimiento del objeto contractual, esta es de obligación para el pago del presente contrato. **k)** Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de San Vicente del Caguán en relación con el contrato. ***Obligaciones Generales:*** El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales: **1.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **2.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad. **3.** Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos. **4.** Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia. **5.** Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar. **6.** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **7.** Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.

	8. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato. **9.** Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique. **10.** Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual **11.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **12.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal. **13.** Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo. **14.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **15.** Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato. **16.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **17.** Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación. **18.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato; **19.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **20.** Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.
Obligaciones del Municipio:	**Obligaciones del Municipio:** En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato. **b)** Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en el contrato. **c)** Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato. **d)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual. **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **f)** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia. **g)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **h)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **i)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. **j)** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **k)** Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.

	l) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado. **m)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista. **n)** Las demás que se deriven del objeto contractual.
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el Contratista, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.
Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, el pago total de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la posterior suscripción del acta de inicio.
Supervisión	La entidad ejecutará la supervisión a través de quien ejerza como **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** En desarrollo de esta actividad la supervisora cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio, quien tendrá las siguientes facultades: a) Hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. b) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. c) Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. d) Exigir del contratista la calidad de los servicios contratados y certificar como recibida a satisfacción la prestación parcial y total cuando efectivamente se verifique el cumplimiento. e) Exigir del contratista el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar. f) Informar y probar los hechos que constituyan incumplimiento para agotar el procedimiento de imposición de multas. g) Recomendar las medidas necesarias para conminar al contratista y al cumplimiento de lo pactado y sugerir las que se demanden para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados. h) Las demás contempladas en la normatividad que rija la materia.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

JESÚS MARÍA ESCOBAR MARTÍNEZ
Alcalde municipal (e)
Dcto municipal 227 del 26 de diciembre del 2023